MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO

Contrato de Obra

En la ciudad de Santiago, Departamento de Misiones de la República del Paraguay, a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil quince, por una parte la Municipalidad de Santiago, con domicilio en Julia Cueto de Estigarribia E/ Gral. Díaz, representada por la **Lic. Olda Bolla Mora,** de nacionalidad paraguaya, en su carácter de Intendente Municipal, y por la Señora **SONIA LOPEZ DE CARDOZO**, nacionalidad paraguaya, en su carácter de Secretaria General, en adelante LA MUNICIPALIDAD y por la otra parte **ARTURO ANTONIO KRANICH MATTHIAS,** nacionalidad paraguaya, con cedula de Identidad Policial **N° 2.447.620**, con domicilio en Encarnación, Avda. Irrazabal entre Wiessen y Curupayty, representante de la Empresa **KRANICH CONSTRUCCIONES**, en adelante denominado **EL CONTRATISTA** convienen en celebrar el presente contrato para la **CONSTRUCCIÓN DE COMEDOR ESCOLAR**, que será regido por las siguientes condiciones: ----------

PRIMERA: OBJETO

EL CONTRATISTA se obliga ante LA MUNICIPALIDAD y acepta realizar las obras de Construcción de acuerdo a lo requerido en las especificaciones técnicas.----------

SEGUNDA: DOCUMENTACION DEL CONTRATO

Los documentos que forman parte del Contrato y prevalecen el uno sobre el otro en el orden que se indica a continuación son: ------

1- Resolución de Adjudicación de la Intendencia Municipal; ------
2- El Presente Contrato y sus anexos; ------
3- Las Especificaciones Técnicas; ------
4- Toda Documentación Emitida por LA MUNICIPALIDAD durante la realización de la obra.----

TERCERA: PRECIO DEL CONTRATO

El monto legal del presente contrato asciende a la suma global de **guaraníes 91.271.342** (noventa y un millones doscientos setenta y un mil trescientos cuarenta y dos) I.V.A. incluido, el cual será abonado por LA MUNICIPALIDAD de conformidad a lo previsto en las clausulas del presente contrato. El rubro presupuestario a ser imputado es el "520 – Construcciones de obra de Uso Público"----------

Los Precios Unitarios se detallan a Continuación.----------

Nº	Unidad de Medida	CANTIDAD	DESCRIPCION	KRANICH CONSTRUCCIONES	
				Precio Unitario	TOTAL I.V.A. INCL.
1	METROS CUADRADOS	93,74	Preparación de obra - b- Limpieza y preparación del terreno	5.170	484.636
2	METROS CUADRADOS	93,74	Preparación de obra - c- Replanteo	5.171	484.730

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO MISIONES SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO MISIONES INTENDENCIA

3	METROS CUBICOS	13	Excavación y carga de cimiento con PBC.	388.476	5.050.188
4	METROS CUBICOS	1,2	Estructura de Hº Aº - a.- Zapatas Pilares de Hº Aº	1.600.995	1.921.194
5	METROS CUBICOS	0,42	Estructura de Hº Aº - b.- Vigas de Galería de Hº Aº	1.665.510	699.514
6	METROS CUBICOS	1,04	Estructura de Hº Aº - c.- Viga cumbrera	1.665.510	1.732.130
7	METROS CUBICOS	1,68	Estructura de Hº Aº - d- Encadenados de Hº Aº - Inferior	1.209.859	2.032.563
8	METROS CUBICOS	1,89	Estructura de Hº Aº - e- Encadenados de Hº Aº - Superior	1.209.859	2.286.633
9	METROS CUADRADOS	16,04	Muros de nivelación - b- De 0,30 cm. Armada	117.392	1.882.968
10	METROS CUBICOS	17,63	Muros de nivelación - Relleno y apisonado de interiores	123.200	2.172.016
11	METROS CUADRADOS	46,1	Aislación asfaltica - a- De paredes	16.823	775.540
12	METROS CUADRADOS	69,46	Muros de elevación - a.- De 0,15 para revocar	61.675	4.283.946
13	METROS CUADRADOS	84,14	Muros de elevación - b.- De 0,15 visto a una cara de ladrillos comunes	69.320	5.832.585
14	Metro lineal	42	Muros de elevación - c- Envarillado bajo aberturas 2 Ø 8 por hilada (2 hiladas)	26.923	1.130.766
15	Metro lineal	10,4	Pilares: b- De 0,35 x 0,35 visto para corredor	46.978	488.571
16	METROS CUADRADOS	120	Techo: c- De tejas y tejuelones prensadas a maquina	188.766	22.651.920
17	METROS CUADRADOS	139	Revoques: a- De paredes interior y exterior a una capa	20.537	2.854.643
18	METROS CUADRADOS	50,29	Revoques: b.- De viga cumbrera, galería y encadenado de Hº Aº	16.434	826.466
19	METROS CUADRADOS	5,38	Revoques: c.- De pilares de Hº Aº	16.434	88.415
20	METROS CUADRADOS	89,74	Contrapiso de Hº de cascotes	33.792	3.032.494
21	METROS CUADRADOS	89,74	Piso de baldosa calcárea	57.244	5.137.077
22	Metro lineal	55,9	Zócalo calcáreo	18.321	1.024.144
23	UNIDAD	1	Aberturas de madera: a.- Puerta madera de 1,10 x 2,10 - tablero	891.000	891.000
24	UNIDAD	2	Aberturas de madera: c.- Puerta madera de 0,80 x 2,10 - placa	495.000	990.000
25	METROS CUADRADOS	12,6	Aberturas metálicas: a- Ventanas tipo balancines	286.000	3.603.600
26	METROS CUADRADOS	1,68	Aberturas metálicas: b- Puerta 0,80x2,10	726.000	1.219.680
27	Metro lineal	40,6	Alfeizar de ventanas: c- De revoque 1 : 3 (cemento - arena)	23.034	935.180
28	METROS CUADRADOS	139	Pinturas: a- De paredes a la cal	9.900	1.376.100
29	METROS CUADRADOS	12,42	Pinturas: c- De pilares vistos con antimoho incoloro	11.000	136.620

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO MISIONES * SECRETARIA *

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO MISIONES * INTENDENCIA *

30	METROS CUADRADOS	50,29	Pinturas: e- De viga cumbrera, galería, encadenado y pilares a la cal	10.450	525.531
31	METROS CUADRADOS	14,28	Pinturas: f- De aberturas metálicas con pintura sintética o cerámico	16.500	235.620
32	METROS CUADRADOS	84,14	Pinturas: g- De ladrillos vistos con antimoho incoloro	11.000	925.540
33	METROS CUADRADOS	120	Pinturas: h- De tejuelones con barniz	27.500	3.300.000
34	METROS CUADRADOS	5,67	Pinturas: i- De abertura de madera con barniz	25.300	143.451
35	METROS CUADRADOS	6,09	Revestido de Azulejos	46.725	284.555
36	METROS CUADRADOS	12,6	Vidrios dobles	71.500	900.900
37	Metro lineal	36,6	Desagüe Pluvial - a- Canaleta y caño de bajada Nº 26 - desarrollo 33 cms.	44.000	1.610.400
38	Unidad Medida Global	1	Instalación eléctrica	913.000	913.000
39	Unidad Medida Global	1	Artefactos eléctricos	1.965.700	1.965.700
40	Unidad Medida Global	1	Instalación sanitaria - Agua Corriente	469.700	469.700
41	UNIDAD	1	Instalaciones sanitarias - Desagüe Cloacal	3.061.300	3.061.300
42	UNIDAD	1	Instalaciones sanitarias - Pileta de Cocina con grifería	343.200	343.200
43	METROS CUADRADOS	93,74	Limpieza final	2.750	257.785
44	METROS CUADRADOS	93,74	cartel de obra de chapa Nº24 de 2,00 X 2,50 m.	3.300	309.342
			TOTAL I.V.A. INCLUIDO		**91.271.342**

CUARTA: ALCANCE DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA prestara los servicios de acuerdo con el Formulario de Propuesta y las Especificaciones Técnicas elaborados por LA MUNICIPALIDAD, de los cuales declara tener conocimiento y los acepta en su totalidad de tal manera que resulten completos y adecuados a su fin. EL CONTRATISTA en cumplimiento a lo estipulado en el presente contrato se obliga a realizar las obras de Construcción de acuerdo a lo requerido en las Especificaciones Técnicas.------

QUINTA: PLAZO DE INICIO Y PERIODO DE CONSTRUCCION

EL CONTRATISTA deberá iniciar la obra a más tardar a los 3 (tres) días siguientes de la firma del presente contrato. Y tendrá como plazo para la construcción 60 (sesenta) días corridos contados a partir del inicio de la obra.----------

SEXTA: **RECEPCION DE LOS TRABAJOS**

Al culminar los trabajos, el fiscal de obras realizará la recepción provisoria de los trabajos realizados, y diez días después la recepción definitiva.----------

SEPTIMA: **VIGENCIA DEL CONTRATO**

La duración del contrato será de 90 (noventa) días calendario, contados a partir del acta de inicio, vencido el cual quedará sin efecto.----------

OCTAVA: **PERSONAL**

EL CONTRATISTA deberá disponer del personal técnico idóneo para la realización de la Obra, corriendo a su cargo el cumplimiento de las leyes de previsión social y laboral respecto a sus empleados y obreros. En caso de conflicto laboral LA MUNICIPALIDAD se obliga a guardar neutralidad. EL CONTRATISTA será el único responsable por cualquier daño, lesión, accidente y/o muerte que pudiera sufrir el personal durante la construcción de la obra. El tales casos LA MUNICIPALIDAD queda relevada de cualquier reclamo y/o pago de indemnización alguna.-------

NOVENA: **FORMA DE PAGO**

El pago de los trabajos se realizara de la siguiente forma; según avance de la obra de acuerdo a los Certificados debidamente firmados por el Fiscal de Obras.----------

EL CONTRATISTA a toda solicitud de pago deberá acompañar la Factura Legal correspondiente conforme lo establece la Ley Nº 125/91 y sus reglamentaciones.----------

DECIMA: **GARANTIAS**

Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en un plazo no mayor de 10 (diez) días corridos, contados a partir de la firma del presente contrato, mediante Póliza de seguro del **10% (diez por ciento) del monto total** del Contrato, según establece **la Ley 2051/03 art. 39.- Garantías, Inciso b)**, y por un plazo que supere en treinta (30) días el plazo contractual. La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa del Oferente Adjudicado, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del **Artículo 36º** de la Ley N° 2051/03. La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la **Municipalidad de Santiago** determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la ley, al reglamento y al contrato.----------

DECIMO PRIMERA: **FONDO DE REPARO**

Se establece el fondo de reparo según lo establecido en el Art. 39 de la ley 2051 que dice: En el caso de una obra pública, del monto de cada pago al contratista se deducirá el 5% (cinco por ciento), en concepto de fondos de reparos, suma que no devengara intereses y que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva. Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguro a satisfacción de la contratante. El plazo de pago establecido en este artículo podrá ser ampliado hasta un máximo de treinta días calendario, según la característica de la obra realizada.

DECIMO SEGUNDA: **ORDENES DE SERVICIO**

Todas las órdenes y comunicaciones de cualquier naturaleza entre EL CONTRATISTA y la dependencia responsable, se harán únicamente por escrito. Por consiguiente toda vez que en los documentos del contrato se exprese "Comunicará", "Informará" y similares, deberá entenderse por escrito. Las comunicaciones verbales no tendrán valor con respecto al Contrato.----------

Todas las órdenes y comunicaciones de la dependencia encargada referentes al cumplimiento del contrato serán cursadas a EL CONTRATISTA a través de órdenes de servicio. Toda Orden de Servicio no observada dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de emitida, se dará por aceptada y entrará a formar parte del contrato sin implicar retribución adicional, salvo expresa indicación en contrario.----------

Cuando en una Orden de Servicio se fije el plazo para el cumplimiento de la Orden, el atraso en su comienzo o finalización hará incurrir a EL CONTRATISTA en mora en el cumplimiento de la Orden de Servicio, por lo que será pasible de la multa correspondiente.----------

DECIMO TERCERA: **MULTAS POR ATRASOS**

Si el contratista no diera cumplimiento al plazo previsto para la construcción, objeto de este contrato LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO procederá al descuento del monto equivalente al 2 % (dos por ciento) del monto total adjudicado por semana del atraso y su tope será hasta que se alcance el monto establecido como garantía de fiel cumplimiento de Contrato (10% del monto total del contrato). En caso de que el valor de las multas supere el valor de la Garantia de Fiel Cumplimiento de Contrato la Municipalidad rescindirá administrativamente el contrato. **En caso de fuerza mayor debidamente comprobada y a satisfacción de LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO no se aplicará esta sanción.----------**

DECIMO CUARTA: **RESPONSABILIDADES**

Son responsabilidad exclusiva de EL CONTRATISTA todos los daños atribuibles al mismo que pudieran ser causados a los bienes de LA MUNICIPALIDAD, funcionarios municipales y terceros en sus personas o bienes por hechos o actos de sus dependientes y/o por los daños que causen la deficiente o negligente ejecución de los trabajos comprometidos.----------

Además asume las siguientes responsabilidades; ------

- Realizar los trabajos de conformidad a las Especificaciones Técnicas; ------
- Respetar normas de seguridad de LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO.----------

DECIMO QUINTA: **CAUSA DE RESCICION DEL CONTRATO POR CULPA DEL CONTRATISTA;**

LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir el Contrato total o parcialmente sin que EL CONTRATISTA tenga derechos a reclamaciones o indemnizaciones de ninguna clase y sin necesidad de Interpelación Judicial por cualquiera de las causas siguientes:

- Si EL CONTRATISTA no iniciara la Obra en el plazo fijado;------
- Si EL CONTRATISTA incurriere en culpabilidad proveniente de fraude o grave negligencia; -
- Si EL CONTRATISTA transfiere total o parcialmente el contrato, se asociara con un tercero para la realización de los servicios o la sub-contratare total o parcialmente, sin autorización previa y por escrito de LA MUNICIPALIDAD; ------

- Si EL CONTRATISTA contraviniere las obligaciones o condiciones establecidas en el contrato o las instrucciones de la fiscalización.----------

DECIMO SEXTA: CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES Y REGLAMENTACIONES

En todas las operaciones relacionadas con los trabajos, EL CONTRATISTA deberá cumplir con las Leyes, Decretos-Leyes, Decretos, Ordenanzas Municipales y todas las disposiciones en la República del Paraguay.----------

DECIMO SEPTIMA: JURISDICCION Y LEY APLICABLE

Para todos los efectos del contrato, las partes fijan domicilio especial en el lugar señalado en el encabezamiento y se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Juan Bautista Misiones, y a las Leyes de fondo y de forma de la República del Paraguay, con exclusión de cualquier otra.----------

En prueba de conformidad, se firma el presente contrato en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados en el encabezado del presente instrumento.----------

.....
Zuny Maudslay
Secretaria Municipal

.....
Arturo Antonio Kranich Matthias
C.I.Nº 2.447.620

.....
Lic. Olda Bolla Mora
Intendente Municipal